



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024-MDNR-ALC.

Nueva Requena, 01 de febrero del 2024.

VISTO: El Informe N° 005-2024-PVL-GM-MDNR de fecha 15 de enero del 2024, el Informe Legal N°009-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 16 de enero de 2024, el Memorándum N°031-2024-MDNR-GM de fecha 11 de enero del 2024, el Acuerdo de Concejo N°004-2024-MDNRy;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 195° de la norma antes acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios locales y programas sociales de su responsabilidad;

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a la normativa vigente Ley N°31554, Ley que modifica a la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control en su artículo 2 sobre la Organización del Programa de Vaso de Leche, en el numeral 2.1 precisa que cada Municipalidad, Provincial y Distrital se conforma con un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal; que dicho comité lo conforman, el Alcalde, un Funcionario Municipal, una Nutricionista representado al Ministerio de Salud, un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la democráticamente por sus bases así mismo, la misma ley faculta al Alcalde a delegar a un Funcionario Municipal la Presidencia del Comité de Administración mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2.2 del artículo de la Ley N°27470, indica que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan, programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Los integrantes del Comité de Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta un periodo máximo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Informe N° 005-2024-PVL-GM-MDNR de fecha 15 de enero del 2024, el Encargado del Programa de Vaso de Leche, remite la propuesta de CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2024-2025, concluyendo que la misma sea elevado al Consejo Municipal para su aprobación;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, con Informe Legal N°009-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:** que se debe declarar **PROCEDENTE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024-2025** de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, y elevar al honorable Concejo Municipal; debiendo remitir todo el expediente formado para la causa al Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena para el periodo 2024-2024, conformada de la siguiente manera:

CARGO	ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	LIZ JAJAIRA VASQUEZ MOZOMBITE	44777858
MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	GLADYS PETITH RIOS ALVAREZ	46762194
MIEMBRO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA REQUENA	PABLO RAMIREZ MORI	05937683
MIEMBRO	MICRO RED CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA	NOEMY AMARINGO SAENZ	46582056
MIEMBRO	COMITE PVL NUEVO PARAISO	ROSANA BANEY NUÑEZ	43926394
MIEMBRO	COMITE PVL JUNA VECIAL SECTOR 5	ANA JHULISA ALTAMIRANDO SHUPINGAHUA	76959243
MIEMBRO	COMITÉ PVL N°2	KEIKO MARICELA LOPEZ ASPAJO	72150809

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes dependencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena; y su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
PVL
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana
Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena